PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Atacama

Servicio de Salud Atacama (01)

PARTIDA : 16
CAPÍTULO : 23
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig	. Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		102.962.230
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		97.304.044
	02	Del Gobierno Central		97.304.044
	00	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		29.715.810
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		10.657.721
	01	Subsecretaría de Salud Pública		224.094
	01	Hospital Regional de Copiapó		39.757.906
	01:	Hospital de Vallenar		16.948.513
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.407.768
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.063.658
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.558.988
	99	Otros		504.670
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		185.760
	10	Ingresos por Percibir		185.760
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		102.962.230
21		GASTOS EN PERSONAL	02	53.182.413
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	21.908.260
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		13.542
	02	Prestaciones de Asistencia Social		13.542
	00-	4 Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		13.542
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.810.775
	01	Al Sector Privado		44.313
	39:	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		42.460
	46	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		1.853
	03	A Otras Entidades Públicas		27.766.462
	29	Atención Primaria, Ley N° 19.378		27.766.462
25		INTEGROS AL FISCO		3.697
	01	Impuestos		3.697
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		42.543
	05	Máquinas y Equipos		42.543
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS:

⁰¹ Dotación máxima de vehículos

⁰² Incluye:

a) Dotación máxima de personal

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE SALUD Servicio de Salud Atacama

Servicio de Salud Atacama (01)

b)

c)

d)

e)

f)

g)

h)

PARTIDA : 16
CAPÍTULO : 23
PROGRAMA : 01

	(1	ROGIZIWIZI . 01
	al) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio Hacienda	de
	- N° de cargos a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	1.943
	- N° de horas semanales	14.413
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) – N° de cargos	106
	- N° de horas semanales	2.968
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Min terio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintame de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 19 o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 car en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que ten derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19. será de 425.	nte 74, gos al drá
)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	<pre>b1) Horas Extraordinarias año - Miles de \$</pre>	783.986
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 D.F.L. N° 1, (S), de 2005	
	- Miles de \$	2.926.852
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado	
	cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado	660
	tres funcionarios	158
)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en	el
	artículo décimo tercero transitorio de la Ley N $^{\circ}$ 19.937 Miles de $\$$	126.528
)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	120.320
	- Miles de \$	166.251
)	Convenios con personas naturales	ماء
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacien - N° de personas	ua 57
	- Miles de \$	46.392
	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
	- N° de contratos - Miles de \$	22 364.227
)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de	
	Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas - Miles de \$	7 50.734
)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N°	
	(S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	·
	- N° de personas	58
	- Miles de \$ Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual an	57.221
)	de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Direc del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establec en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 20 Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	tor ido 05.
	- Miles de \$	3.081.459
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios	
	Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicso asig	
	dos para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de tímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847	

2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimien-

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE SALUD Servicio de Salud Atacama

Servicio de Salud Atacama (01)

PARTIDA : 16

CAPÍTULO : 23

PROGRAMA : 01

tos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. $N^{\circ}1$ - 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes $N^{\circ}s$ 15.076 y 19.664

Miles de \$ 121.658